



Resolución Jefatural N° 132-2023-

GRSM-DRE/DO-OO-UE.301-EDUCACION BAJO MAYO

Tarapoto, 24 FEB. 2023

VISTO, el memorándum N° 0335-2023/OO-UGELSM/OO de fecha 09 de febrero de 2023, autorizando proyectar resolución, rectificando el segundo nombre consignado en el ítem número 04 del artículo primero de la Resolución Jefatural N° 01670-2023-GRSM-DRE-UGEL SAN MARTIN de fecha 15/12/2022, y demás documentos adjuntos, con un total de 07 folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 01670-2022-GRSM-DRE-UGEL SAN MARTIN de fecha 15/12/2022, se resuelve contratar partir del 01/12/2022 al 31/12/2022, por necesidad de servicio al personal administrativo perteneciente a la sede UGEL SAN MARTIN;

Que, según el Artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 “Ley de Procedimiento Administrativo General” aprobado por el Decreto Supremo N°04-2019-JUS, nos precisa sobre la rectificación de errores en su sub numeral 212.1 detallando que, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, es potestad de la entidad la revisión de sus actos en vía administrativa; en este sentido se verifica que por error de redacción en la Resolución Jefatural N° 01670-2022-GRSM-DRE-UGEL SAN MARTIN de fecha 15/12/2022, se ha consignado de manera incorrecta el segundo nombre en el ítem número 04 del artículo primero de la resolución antes mencionada, en el sentido que dice: ZAMORA GARCIA, CINDITH JOHANA y debe decir: ZAMORA GARCIA, CINDITH JOHANNA, conforme lo señala en el documento de visto, por lo que corresponde *rectificar* el acto administrativo, cuanto señalado por los fundamentos antes expuestos;

Que, mediante Informe N° 0113-2023-UGELSM/OP, la oficina de recursos humanos concluye *rectificar*, el segundo nombre consignado en el ítem número 04 del artículo primero de la Resolución Jefatural N° 01670-2022-GRSM-DRE-UGEL SAN MARTIN de fecha 15/12/2022;

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad Administrativa, previsto en el TUO de la Ley N° 27444 “Ley de Procedimiento Administrativo General”, establecido en el inciso 1 del numeral 1 del artículo 4° del



Título Preliminar de la presente Ley, que precisa que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas;

Que, con el visado de la Oficina de Operaciones de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de Planificación y desarrollo Institucional y de la Oficina de Personal, y;

Que, de conformidad con el artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General" aprobado por el Decreto Supremo N°04-2019-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECTIFICAR, el segundo nombre consignado en el **ítem número 04** del artículo primero de la **Resolución Jefatural N° 01670-2022-GRSM-DRE-UGEL SAN MARTIN de fecha 15/12/2022**, en el sentido que dice:

DICE:	DEBE DECIR:
ZAMORA GARCIA, CINDITH JOHANA	ZAMORA GARCIA, CINDITH JOHANNA

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que el Equipo de Trámite Documentario de la UGEL San Martín **NOTIFIQUE** la presente Resolución a la parte interesada y demás instancias con las formalidades previstas en el T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; a la interesada y a las instancias administrativas de la Entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



[Handwritten signature of Lic. ADM. Evelyn Azan Rodríguez]

LIC. ADM. EVELYN AZAN RODRIGUEZ
JEFE DE LA OFICINA DE OPERACIONES
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
SAN MARTÍN-TARAPOTO

